

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín Díaz y Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 8 de enero de 1965 y 5 de mayo de 1965, sobre escalafonamiento, pleito al que ha correspondido el número general 17.632 y el 195 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1965.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.274-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Santos Grande se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 18 de abril de 1964, que promovió al recurrente al empleo de Subteniente de Infantería, pleito al que ha correspondido el número general 15.590 y el 232 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de la providencia fecha 9 de noviembre de 1964.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.275-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de la Torre Ruano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de enero de 1966 sobre denegación de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 542 y el 53 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1966.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Secretario Alfonso Blanco.—1.273-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 106 de 1966, por salarios, a instancia de Antonio del Amo Elvira y otros, contra don Andrés Comes Lloret y Amadeo Aixut Aixut, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: ... Estimando en su totalidad la demanda formulada por los obreros que luego se citan contra don Andrés Comes Lloret y don Amadeo Aixut Aixut, debo condenar y condeno a éstos a que tan pronto sea firme esta sentencia hagan efectivas las cantidades siguientes: a Germán Carretero Iglesias, Luciano Martín Baz, Vicente Moreno Arroyo, Francisco Santos Santos, Antonio Martín Baz, Vicente Moreno Arroyo, Francisco Santos Santos, Antonio Custodio Duque, Máximo Roncero Crespo y Antonio Bergañano Bravo, 13.750 pesetas a cada uno; a Antonio del Amo Elvira, 18.000 pesetas; a Máximo Gallardo Ginés, 12.500 pesetas; a Daniel Tomé Gómez, 12.500 pesetas; a Paulino Rodríguez Hoyos, 18.000 pesetas, y a Ignacio Simón Alonso, 12.500 pesetas, cuyas cantidades se incrementarán en el cinco por ciento por demora.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días, debiendo, de hacerlo los demandados, consignar el importe de la condena con el veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Comes Lloret y Amadeo Aixut Aixut, cuyos paraderos actuales se ignoran, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Luis Fernando Roa Rico.—1.302-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1965, se han seguido autos de juicio ejecutivo —hoy en período de ejecución de

sentencia— promovidos por el Procurador don Arturo Cot Moseguí, en nombre y representación de don Francisco Baena Valverde, contra doña Juana Céspedes Solé, vecina de Santa María de Moncada, representada en los autos principales por el Procurador don Carlos Testor Ibars, que se opuso a la ejecución despachada, cuya oposición fué desestimada en la sentencia firme de remate dictada y cuya ejecución se halla pendiente; autos que lo fueron en reclamación de 114.214 pesetas de principal y gastos y 35.000 pesetas fijadas prudencialmente, y sin perjuicio para intereses y costas; para responder de las cantidades dichas, a designación de la parte actora, y con fecha 25 de febrero de 1965, en cumplimiento de exhorto librado a Sabadell, fué embargada como de la propiedad de la demandada la finca que al final se describirá, la cual, a instancia de la parte demandante, fué sacada a pública y primera subasta, que tuvo lugar el día señalado, declarándose desierta por falta de licitadores y por providencia de esta fecha, también a virtud de escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado sacar nuevamente a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y por término de veinte días hábiles, la referida finca embargada, cuyo acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día 29 de abril próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, con la rebaja con que sale a esta segunda subasta; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta sale a la misma por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma con la rebaja expresada, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignan para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—La finca objeto de la subasta sale sin suplir previamente la falta de titulación y únicamente con los datos que con respecto a la misma figuran en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

Finca objeto de la subasta

«Toda aquella porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar y paraje denominado «Coll de la Trinidad», en la que existe edificada una casita de planta baja, cubierta con tejado, que ocupa 54 metros cuadrados de extensión superficial, todo el solar, 437 metros 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.572,94 palmos, también cuadrados. Linda, por el Oeste, en una línea de

14 metros 50 centímetros, con terreno de doña Josefa Fernández Carreira; en otra línea de seis metros, con calle Foradada, y en otras dos líneas de 80 y 53 centímetros, respectivamente, con terreno de doña Josefa Fernández la primera, y de doña Antonia de Moner o sucesores, la segunda. Por el Este, con recta de 20,80 metros, con terrenos de doña Antonia Moner y Barberá. Por el Norte, en recta de nueve metros 88 centímetros, con terreno de la propiedad de la propia señora Moner. Por el Sur, en una línea de 16,22 metros, con prolongación de la calle Ausona, y en otra parte, con resto de la finca de que procede de doña Josefa Fernández Carreira y sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona, en el tomo 692 del archivo, libro 501, de San Andrés de Palomar, folio 74, finca número 24.166, inscripción primera).

Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas

Dado en Barcelona a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.—798-3.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 342 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovido por el Procurador don Arturo Cot Mosegú, en nombre y representación de «Sociedad Anónima de Compraventa de Fibra y Algodón» y don Alfredo Sabater Mas, contra las fincas hipotecadas por la deudora, «Hilaturas Bach, S. A.», domiciliada en reclamación de dos créditos reconocidos en escritura pública, de importe ochocientas once mil veintiocho pesetas cincuenta céntimos a favor de «Fialsa» y de setecientos noventa mil setecientos cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos a favor de don Alfredo Sabater Mas, en junto 1.601.772,20 pesetas, más las costas, para las que se fijaron 400.000 pesetas más, créditos reconocidos en escritura pública otorgada en Barcelona en 3 de junio de 1965 ante el Notario don Francisco Siso Caverro con el número 3.112 de su protocolo, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora y por providencia de esta fecha se ha acordado, una vez cumplidos los requisitos exigidos por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sacar a la venta en pública y primera subasta con veinte días de antelación, por lo menos, las fincas especialmente hipotecadas y que al final se describirán, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día catorce de mayo próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Las fincas objeto de la subasta salen a la misma por el precio pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el total de dos millones cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse también en su caso, y si

se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Se hace constar que por providencia de 15 de noviembre de 1965 se decretó la administración judicial y posesión interina de las fincas hipotecadas en favor del acreedor don Alfredo Sabater Mas y «Sociedad Anónima de Compraventa de Fibras y Algodón», en beneficio común de ambos, designándose como Administrador de don Alfredo Sabater Mas a don Enrique Azemar Leek

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas hipotecadas objeto de la subasta

1.ª Todos aquellos edificios con sus anexos y pertenencias que antiguamente fueron fábrica, respectivamente destinados uno a la manufactura de tejidos, hilados y torcidos de algodón, y otro a la elaboración de papel, junto con la máquina de vapor, calderas, turbinas y transmisiones, embarrados y todo lo demás que existe dentro de los edificios habitacionales, capilla, la carretera que conduce desde la finca a la carretera provincial, servidumbres que le corresponden a este inmueble, aprovechamientos de aguas, las tierras de los propios edificios y las anexas; la presa, compuertas, canales de entrada y salida de agua a las turbinas; en suma, los derechos de cualquier clase que correspondan a este inmueble, situado en el término municipal de esta ciudad y puesto denominado «Condals», cuya medida superficial no consta. Linda: al Este, Oriente, con el río Cardoner; al Sur, Mediodía, y a Cierzo, Norte, con el mismo río y con tierras del Manso Condals, que seguidamente se describe, y a Poniente, Oeste, con tierra de este mismo Manso. Causó la inscripción 31 de la finca 1.464, al folio 26, libro 206 de Manresa, tomo 812.

Valorada por las partes en quinientas mil pesetas.

2.ª Casa Manso y heredad llamada «Condals», situada en el término de esta ciudad y partida «Condals», compuesta de una casa de campo y 143 cuarteras de sembrado, equivalentes a 42 hectáreas 35 áreas siete centiáreas 52 decímetros 58 centímetros. Linda, por junto: a Oriente, con el río Cardoner y con tierras de la finca precedentemente descrita; a Mediodía, con las de José Torrents y Vicente Piñot, Martín Faine, herederos de Juan, digo José Solé y Juan Oms, siguiendo un despeñadero llamado Single de Cols hasta el Manso Cornet, con los de Juan Ferrer, Antonio Puig, José Parramon y Vicente Piñot, y al Norte, con dicho Piñot y los de José Bonastre, José Jovells, José de Planell, Luis Ginferre, Pedro Playa y el río Cardoner. Inscripción: Causó la 11 de la finca 458 al folio 244, libro 26 de Manresa, tomo 388.

Valorada por las partes en ochocientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Toda aquella casa señalada de número 10, compuesta de bajos y un piso, junto con una porción de tierra contigua, de extensión aproximadamente 88 áreas 92 centiáreas, situado todo en el término de Castellgalí, partido judicial de esta ciudad. Linda por junto: a Oriente, con el río Cardoner, y a Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de José Freixas. Causó la inscripción 18 de la finca 205 al folio 8, libro 11 de Castellgalí, tomo 592 del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada por las partes en ciento veintidós mil pesetas.

4.ª Una porción de terreno de superficie 1.062 metros cuadrados, situada en el término municipal de esta ciudad y partida llamada «Els Condals», lindante: al Este, con terrenos de la Sociedad «Ramón Bach y Hermano» mediante un torrente; al Sur, con el río Cardoner; al Oeste, con finca de don Jaime Torrents «Patarrons», y al Norte, con finca de don Isidoro Piñot mediante una porción de terreno de la propia sociedad «Ramón Bach y Hermanos». Inscrita inscripción segunda de la finca 8.543 al folio 20 vuelto, libro 236 de Manresa, tomo 914 del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada por las partes en ciento veintidós mil pesetas

5.ª Una porción de terreno formado por cinco parcelas, de extensión la de 1.934 metros la primera; 5.107 metros la segunda; 4.479 metros la tercera; 4.248 metros la cuarta, y la última, 1.190 metros, o sea una superficie total de 16.958 metros cuadrados, situado en el término municipal de Castellgalí y partida llamada «Els Torrents»; lindante en junto: al Este, con el río Cardoner; al Sur, con la riera del Cornet; al Oeste, con finca de don Juan Feixas y Porta, y al Norte, parte con finca de don Jaime Torrents y parte con finca de la propia sociedad «Ramón Bach y Hermano» mediante una acequia o conducto de aguas. Es de notar que entre las parcelas cuarta y quinta de la finca que se describe existe una porción de terreno de la propia Sociedad, y dentro de aquella hay enclavado el pozo para las turbinas, una casa destinada al guarda y otra casa. Inscripción segunda de la finca 468 al folio 94, libro 15 de Castellgalí, tomo 876, Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada por las partes en ciento veintidós mil pesetas.

6.ª Una pieza de tierra sita en el término municipal de esta ciudad, de extensión 22 áreas 21 centiáreas aproximadamente, o sea nueve cuarteras de sembradura. Lindante: al Este, con el río Cardoner; al Sur, con el Manso Torrents; al Oeste, con Jaime Torrents, y al Norte, con el Manso Condals.

Inscripción novena de la finca 4.456 al folio 70, libro 197 de Manresa, tomo 784.

Valorada por las partes en ciento veintidós mil pesetas

7.ª La concesión administrativa o el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas del río Cardoner, del término municipal de esta ciudad, para fuerza motriz y servicio de la fábrica a que se refiere la descripción de la finca contenida bajo el número 1, cuyo aprovechamiento, que ya utilizaba la Sociedad Vidal y Valles desde tiempo inmemorial, fué autorizada por el Gobierno Civil de esta provincia por acuerdo de 26 de julio de 1872 al conceder la facultad para practicar obras de reconstrucción de la presa en el mencionado río Cardoner, con sujeción a las condiciones en el mismo consignadas. Dicha Sociedad Vidal y Valles incoó el oportuno expediente para la inscripción del mismo en los Registros de Aguas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, decretándose por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia con fecha 10 de junio de 1916 que se practicara la inscripción solicitada con carácter definitivo, acuerdo que se comunicó a la mencionada Sociedad mediante oficio de la Jefatura de Cbrs Públicas, Negociado de Aguas, número 1.886 del día 30 del propio mes. Inscripción 31 de la finca 1.464, folio 26, libro 206 de Manresa, tomo 812.

Valorada por las partes en ciento diez mil pesetas.

8.ª Otra concesión administrativa para aprovechamiento de las aguas del río Cardoner, con destino a fuerza motriz, en término municipal de Manresa, que fué otorgada con carácter definitivo a la Compañía Ignacio Vidal y Hermanos por acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 12

de agosto de 1916, comunicada a la nombrada sociedad concesionaria mediante oficio de fecha 22 del propio agosto, dimanante del Negociado de Aguas de la Jefatura de Obras Públicas Provinciales, señalado con el número 2.22 del Registro de salida, cuya concesión fué autorizada con arreglo a las condiciones notificadas a la repetida sociedad con oficio de fecha 20 de junio de 1916, procedente del propio Negociado de Aguas, y con el número 1.606 del Registro de salida. Inscripción tercera de la finca 8.147, folio 182, libro 227 de Manresa, tomo 887.

Valorada por las partes en ciento diez mil pesetas

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1966.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquero.—797-3.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día 23 de abril próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de los bienes que luego se indican, que han sido tasados pericialmente en 157.687,50 pesetas y embargados como de la propiedad de don Julián Urrechaga Landesa en ejecución de sentencia recaída en la demanda de pobreza que se sigue a su instancia con el número 146 de 1963, para litigar contra «La Pía Landesa Rentería», representada por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, a saber:

La mitad proindivisa del lado izquierdo de la huerta, o sea, la cuarta parte o 25 por 100 de una heredad denominada «Alcape», radicante en el término de Goyeneche, jurisdicción municipal de la Anteglesia de Góriz, que mide 16 áreas y 43 centiáreas, o sea, 432 estados.

La mitad proindivisa, o sea, el 50 por 100 de la planta baja y del camarote izquierdo y la cuadra próxima a una casa sin número en la actualidad, que consta de planta baja, piso y camarote. La planta baja se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y retrete, y sobre éste el camarote. Esta casa está construida sobre la heredad antes descrita.

Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos están de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Deberán asimismo aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Servirá de tipo a la subasta el indicado de 157.687,50 pesetas. Habrán de consignar el 10 por 100 del referido tipo, previamente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario (ilegible).—1.281-C.

HOSPITALET

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad «Danak, S. A.», contra don José Pejoan Comas, se sacan a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho ejecutado siguientes:

Heredad denominada «Casa Xagó», con todos sus anexos y salidas, sita en San Baudilio, compuesta de una casa, cuadras y demás dependencias propias de una casa de labranza, con sus tierras con-

tiñas, formando una gleba de tierra destinada a cultivo en la mayor parte, de superficie 7 hectáreas 34 áreas 61 centiáreas. Linda: al Norte, con María Sierra, mediante la carretera que del Prat se dirige a San Baudilio; Sur, con Jaime Llopis; Este, con tierras de Evaristo Juncosa; Oeste, con fincas de los hermanos Pijoan. Inscrita en el folio 177 del tomo 790 del libro 129 de San Baudilio de Llobregat, con el número 1.565 e inscripción decimoséptima.

Valorada en la cantidad de dos millones de pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Hospitalet, se ha señalado el día 29 de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Hospitalet a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Enrique G. Díez.—790-5.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid se tramitan autos de mayor cuantía número 250/61, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes. De una, como demandante, doña Antonia Esteve González, mayor de edad, viuda, sus labores, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Leandro Navarro y defendida por el Letrado don Inocencio Iglesias, y de otra, en concepto de demandados, don Pedro Hernández Hernández, mayor de edad, vecino de Salamanca; doña Julia Hernández Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Salamanca; doña Isabel Hernández Morante, mayor de edad, casada, vecina de Salamanca; doña Carmen Hernández Morante, mayor de edad, casada, vecina de Salamanca; don Edmundo Hernández Morante, mayor de edad, casado, vecino de Alcázar de San Juan, y doña María Cristina Hernández Morante, mayor de edad, soltera, vecina de Salamanca; representados en concepto de pobre por el Procurador don Anselmo Alonso Serna y defendidos por el Letrado don Martín Girbal, sobre declaración de derechos y otros extremos; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de doña Antonia Esteve González, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Pedro Hernández Hernández y doña Julia, doña Isabel, doña Carmen, doña María Cristina y don Edmundo Hernández Morante, y a las demás personas desconocidas que pudieren resultar causahabientes y herederos de doña Enriqueta Morante Bogaz.

Asimismo debo desestimar y desestimo la reconvencción articulada por los de-

mandados, de la que absuelvo a la demandante doña Antonia Esteve González.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en el litigio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los causahabientes o desconocidos herederos de doña Enriqueta Morante Bogaz se notificará por edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricados.»

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, presente yo, el Secretario. Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Enriqueta Morante Bogaz, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque. 801-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital en expediente promovido por don José María Goizueta Besga, en nombre de don Hipólito Escrivá de Romani Aguilera sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Consolación Besga y Elvira, hija de Raimundo y de Consuelo, natural de Madrid, domiciliada últimamente en esta capital (calle o plaza de los Mostenses, número 8), se anuncia por medio del presente edicto la existencia del indicado expediente a los fines ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—803-3. 1.ª 22-3-1966

*

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Adolfo Pérez Torres y su esposa doña María del Carmen Esteban Ocaña, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de quince días, por separado e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Piso segundo exterior de la casa número 28 de la calle de Tetuán, de la ciudad de Sevilla. Ocupa la parte de fachada de esta planta, teniendo forma de polígono irregular de ocho lados; consta de una sola habitación con un balcón que coge toda la fachada. Tiene una cabida de cincuenta metros cuadrados, y sus linderos son: Al frente, la calle de Tetuán; a la derecha, la casa número veintiuno de la misma calle; a la izquierda, la casa número treinta y la caja de escalera, y al fondo, la caja de escalera y el piso segundo interior. Unido inseparablemente con la finca descrita, formando con la misma una sola unidad de derecho singular y exclusivo, lleva como anejo inseparable un derecho conjunto de copropiedad sobre el solar y demás elementos comunes, correspondiéndole en el total valor, de dichos ele-

mentos una participación de cinco enteros ochenta centésimas por ciento.

Piso primero interior de la casa número veintiocho de la calle de Tetuán, de la ciudad de Sevilla. Ocupa el fondo de la planta primera, teniendo forma de polígono irregular de siete lados; consta de tres galerías, comedor, cocina, cuarto de baño, dos habitaciones y un pequeño cuarto de aseo. La superficie que encierra dentro de sus lados es de ciento cuarenta y cuatro metros con veintisiete decímetros cuadrados, no estando incluida en esta superficie la de los patios que en número de tres quedan dentro de esta parte de la casa, y sus linderos son: Al frente, la caja de la escalera, el piso primero exterior y el fondo de la casa número treinta de la misma calle; a la derecha, la casa número veintuno; a la izquierda y al fondo, casas de la calle de Albareda. Unido inseparablemente con la finca descrita, formando con la misma una sola unidad de derecho singular y exclusivo, lleva como anejo inseparable un derecho conjunto de copropiedad sobre el valor de dichos elementos, una participación de veintinueve enteros y veinte centésimas por ciento. Los tres patios, aun cuando se cubran de cristales, sólo se destinarán a dar luces.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para la primera finca, y trescientas mil pesetas para la segunda, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la finca que se pretenda rematar.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de marzo de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—781-1.

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Rosario Marzal Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo importante la cantidad de un millón de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son como sigue:

En Mérida.—Primera: Adehesado conocido como primera parte del Coto de la Vera, al sitio de su nombre, término de Mérida, de cabida 650 fanegas 10 celemines y dos cuartillos, equivalentes a 419 hectáreas 16 áreas 28 centiáreas, separándolas de la segunda parte de dicha finca, que se adjudicó a doña María de los Do-

lores Grajera de la Vera, en línea recta, que, partiendo del punto en que coincide el camino del Cordovilla con la mojonera que divide el Coto Menor del Mayor de Vera, propio éste último de los herederos de doña Dolores de la Vera, va al sitio llamado Charco Blanco, a un recodo muy pronunciado que hace la Ribera de Valdeconde; queda lindando, por el Norte, con el Coto Mayor de Vera; Saliente, la segunda parte de dicho Coto Menor de Vera; Mediodía, con la dehesa del Prado de Lacara, propiedad de los herederos de Toribio Alonso Liébana, y por Poniente, con la Ribera de la Cara y Colada de Millarón. Contiene esta finca una casa con pensadero, pajares y habitaciones altas y bajas y un gran corral con puerta falsa, y que contiene también dentro de dicho perímetro una capilla con sus imágenes, retablo y demás ornamentos destinados al culto público.

Tasado en la cantidad de un millón de pesetas.

Segunda: Adehesado conocido por la segunda parte del Coto Menor de Vera, al sitio de su nombre, término de Mérida, de cabida 640 fanegas, equivalentes a 391 hectáreas 42 áreas 63 centiáreas, separándola de la primera parte de dicha finca, que se adjudicó a doña Paulina Grajera y de la Vera, en línea que partiendo del punto en que coincide el camino de Cordovilla con la mojonera que divide el Coto Menor del Mayor de Vera, va al sitio llamado Charco Blanco, a un recodo muy pronunciado que hace la Ribera de la Valconde; que queda lindando, por el Norte, con el Coto Mayor de Vera, de los herederos de Rufina Pérez Pavón; Saliente, con la línea férrea de esta ciudad de Cáceres; por Mediodía, con la dehesa de San Cristóbal, propiedad de los herederos de doña Micaela Calderón, y dehesa de San Rafael o Peñas Blancas, de los herederos de don Juan Bautista Saussol Torresano; Poniente, con la primera parte de dicho Coto Menor de Vera. Dentro del perímetro de esta finca se halla enclavada una casa pequeña.

Tasada en la cantidad de un millón de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—782-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda sobre secuestro y posesión interina, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José Fava de Franco, mayor de edad, casado con doña Anna Barbieri Louvardi, industrial y vecino de esta capital, Montesa, 14, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que se describirá, cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de Navalcarnero, el día 20 de abril próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

«En Pozuelo de Alarcón.—Hotel ya construido en la calle de Juan Díaz Mulas, Colonia de la Estación, distribuido en almacén o garaje, cuatro habitaciones, oficina, cocina, cuarto de baño y despensa, que ocupa una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados, o dos mil ochocientos siete pies ochenta y cuatro centésimas de pie cuadrados, y una granja compuesta de dos gallineros que ocupan ciento seis metros cuarenta decímetros cuadrados, o mil trescientos setenta pies, cuarenta y tres centésimas de pie cuadrados, capaz para ciento cincuenta gallinas cada uno, y una casa para el guarda con dos habitaciones, porche, cocina, comedor y cuarto de aseo, y una superficie de cincuenta metros setenta decímetros cuadrados, igual a seiscientos cincuenta y tres pies y una centésima. Se halla construido sobre un solar que tiene una superficie de ocho mil novecientos ochenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, igual a ciento quince mil setecientos cuarenta y tres pies cincuenta y cuatro centésimas de pie cuadrados, con los siguientes linderos: Norte o izquierda, entrando, con la línea férrea; derecha, Sur, calle de Juan Díaz Mulas; frente, Oeste, hoteles de los señores Gardillo y otros, y espalda, Este, tierra de Cayetano Frei. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 559 del archivo general, libro 91 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, finca número 4.964, inscripción 2.ª»

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas noventa y una mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que fir-

mo en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—779-1.

*

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Antonio Garcés de Marcellá, contra don José Antonio García Junceda Alvarez Quiñones, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles e inmuebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en las tasaciones emitidas en autos siguientes:

Primer lote.—Dos sillones de cuero, una máquina de escribir marca «Atlántida Style», una mesa de despacho y un sillón estilo español, un tréssilo forrado en pana verde compuesto de sofá y dos sillones, una mesita de centro con tapa de mármol, un comedor compuesto de mesa para ocho cubiertos, seis sillas tapizadas en cuero, aparador y vitrina en madera de nogal y buen estado de conservación, otro tréssilo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones forrados en pana gris, dos sillones forrados en cuero, un mueble con aparato de radio, tocadiscos y televisor marca «Marconi» de 23 pulgadas.

Segundo lote.—Un cuadro de 1,20 por 1, aproximadamente, representando un paisaje del Madrid antiguo, firmado por Pedrós, y otro cuadro de 1 por 0,60, aproximadamente, autorretrato del pintor José Villegas.

Tercer lote.—Pisos primero izquierda y primero derecha, situados en la planta primera de la casa números 19 y 21 de la calle de San Isidro, con fachada también a la de Bailén, por la que tiene su acceso, y se halla señalada con el número 47. Tiene una superficie de 95 metros 12 decímetros y 110 metros 68 decímetros cuadrados, respectivamente, y constan de siete habitaciones, despensa, cocina, baño y retrete cada uno, teniendo un cuarto trastero situado en la planta de sótanos del inmueble también cada uno de dichos pisos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados en la forma descrita; que servirá de tipo de subasta para el primer lote el de noventa y seis mil quinientas pesetas; para el segundo, cincuenta y seis mil pesetas, y para el tercero, un millón cien mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de las fincas, suplididos por certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado señor García Junceda, calle de Bailén, número 47, primero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, José María López-Orozco.—800-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, por el señor Juez de Primera Instancia, del número nueve de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Brualla Entenza, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Gil Pazos y su esposa doña Magdalena Montes Pelóche, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca: En Cañamero.—Un terreno al sitio Cubilar Bajo, de cabida aproximada de 183 hectáreas, 1 área y 68 centiáreas, en término de Cañamero (Cáceres). Linda: Norte, Juan Alonso Pazos; Sur, parte de la matriz adjudicada a Luis Montes; Este y Oeste, resto de matriz indivisa entre Olegario Juan y Teresa Durán y Felipe Pazos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Logrosán, al folio 125, tomo 354, libro 16 de Cañamero, finca 1.809, inscripción 3.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, doble y simultáneamente con el de igual clase de Logrosán, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de un millón de pesetas en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos postores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—777-1.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintidos de Madrid, en los autos de secuestro y posesión interina, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra «Zurro Hermanos, S. L.», hoy contra el actual propietario, don Martín González Caballero y su esposa doña Henar Tiedra Maroto, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta, de la finca hipotecada siguiente:

«En la planta cuarta.—Piso cuarto derecha de la casa número 7 de la calle de

Arquitectura, de Madrid, cuya descripción y linderos son los siguientes: Tiene una superficie de sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con una terracilla de cien metros cuarenta y cinco decímetros; su cuota de participación en los elementos comunes es de nueve enteros diez décimas partes entre cien, y sus linderos son: Frente o entrada, según se sube por la escalera, con ésta y piso izquierda de la misma planta; derecha, calle de Arquitectura; izquierda, vuelo de la nave de «Zurro Hermanos, S. L.», y fondo, finca de los señores de Manzaneque. Inscrita al tomo 547, libro 153, folio 234, finca número 4.200, inscripción 6.ª»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso primero, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 22 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de sesenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—778-1.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden los autos ejecutivos número 454/964, instados por la Sociedad «Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra la Sociedad «Ibérica de Aplicaciones de la Madera, S. A.», sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Solar en la zona del Cebaderi, paraje «Lagunas o Quiñones», término de Vilches, que mide 17.733 metros 11 decímetros cuadrados de extensión superficial, con frente a la avenida de Rafael Salgado. Inscrito al tomo 927, libro 67, de Vilches, folio 77 vuelto, finca número 4.095, inscripción segunda.

El edificio, de nueva construcción, que se ha levantado sobre el solar antes descrito es el siguiente:

Una nave principal de talleres de 90 por 20 metros, teniendo la parte posterior de la misma un muelle de 20 por 3 por 85 metros; una nave de calderas; una caseta de transformación; laboratorio y siete viviendas; almacén y servicios, de 39,80 metros de fachada por 17,85 metros de anchura o profundidad; otra nave de talleres y afiladora, de 35,30 por 6,70 metros; una cerca que rodea en su totalidad a dicha finca; red de distribución de agua, en la que existen colocados 386,50 metros lineales de caña galvanizada de tres pulgadas y 102 metros lineales de dos pulgadas.

Dichos inmuebles han sido valorados judicialmente en la suma de cuatro millo-

nes seiscientas setenta y una mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

Para dicha subasta, que será doble y simultánea en las salas de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en General Castaños, número 1, y en la de La Carolina (Jaén), se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que los expresados inmuebles salen a la venta por primera vez, en la suma anteriormente indicada. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los 4.671.585 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que en los autos existe certificación de cargas de expresados inmuebles, así como los títulos de las mismas suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, advirtiéndose a los licitadores deberán conformarse con dichos títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero. Y que el precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego.—Rubricados.

Para su inserción, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—802-3.

*

Por el presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, se ha tenido por solicitada, en concepto de pobre, la declaración en estado de suspensión de pagos de la comerciante doña Vicenta Cruzado Porcar, con asistencia de su marido, titular del establecimiento mercantil denominado «Explotaciones El Refugio», dedicada a la venta al por mayor de frutos, hortalizas y productos del campo, quedando intervenidas todas sus operaciones conforme a la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez interino (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.299-E.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 197 de 1965, instados por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de doña María de la Cruz Pérez de los Cobos Pastor, contra otros y don Luis y don Manuel Pastor Florit, mayores de edad, que se encuentran en ignorado paradero, sobre división de finca denominada «Fabrica El Ladrillo de Piedra», por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados, por segunda vez, para que en el término de cinco días

comparezcan en referidos autos personándose en forma, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Significándoles que las copias de demanda y documentos y cédulas a ellos referentes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de edicto-cédula de emplazamiento, y su publicación en la forma ordenada, expido la presente en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—791-3.

*

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Eugenia Rubio Salz, hija de Sabas y Emilia, de estado soltera, nacida el día 15 de noviembre de 1885 en Alar del Rey (Palencia), que falleció en Madrid, en su domicilio, calle de Ave María, número 39, el día veintiuno de octubre próximo pasado; y por providencia de esta fecha, conforme determina el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar por tercera y última vez la muerte sin testar de dicha causante y llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—1.306-E.

MURCIA

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con sujeción al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Celestino López García, en nombre de don Eusebio Fernández López, industrial, de esta vecindad, contra doña Nieves Sánchez Bravo, asistida de su esposo, don Joaquín Fenollar Mancebo, sin profesión especial ella, agricultor él, ambos vecinos de Alguazas, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco, el día 28 de abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera.—Un trozo de tierra con riego de motor, plantada de melocotoneros y albaricoqueros, situado en término de Alguazas, partido del Portichuelo y las Yeseras, de cabida una hectárea sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, tierras de Juan Hita Aledo; Sur, más tierras de la misma finca, perteneciente en la actualidad a la propia doña Nieves Bravo Navarro; Este, con don Onofre González García, y Oeste, don Emilio Díez Vicente. Valorada en 172.500 pesetas.

Segunda.—Un trozo de tierra riego de motor, plantada de melocotoneros y albaricoqueros, situada en el término de Alguazas, partido de Portichuelo y las Yeseras, de cabida una fanega y seis celemines igual a una hectárea sesenta y cuatro centiáreas, y linda: Norte, finca descrita con el número 1; Sur, tierras de don Onofre González García; Este, el

mismo don Onofre García González, y Oeste, don Emilio Díez Vicente. Valorada en 172.500 pesetas.

Condiciones:

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido valorada en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo por que sale a subasta cada una de las fincas, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 9 de marzo de 1966.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario, Juan Martín.—799-3.

ORDENES

Don Martín Otero Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que a instancia de Manuel López López, mayor de edad, labrador y vecino de Cerceda, se incoó y sigue en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento del hermano de doble vínculo de aquél, Antonio López López, hijo de Pedro y de Consuelo, natural y vecino que fué de Cerceda, de donde se ausentó hace treinta y cinco años.

Ordenes, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Martín Otero Fernández.—El Secretario (ilegible).—1.319-C. 1.ª 22-3-1966

ORENSE

El Magistrado-Juez de Primera Instancia de Orense

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a solicitud de doña Manuela Ribas Barrio, de cincuenta y seis años de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de esta ciudad, que actúa con los beneficios legales de pobreza, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Ribas Mari, hijo de José y de Josefa, natural de Ibiza, desaparecido del Manicomio del Conjo (Santiago de Compostela), donde estaba recluido, en el curso del año 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Orense, 15 de febrero de 1966.—El Juez, José Cora.—El Secretario, Antonio Trillo. 1.307-E. 1.ª 22-3-1966

OSUNA

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Primera Instancia de esta villa de Osuna y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el nú-

mero 67 de 1966 a instancia del Procurador don Francisco Montes Martín, en nombre y representación de don Angel Fernández Fernández, don Antonio y don Manuel Fernández Repiso, contra doña Rosario Escudero Sánchez, don José y don Manuel Montero Escudero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Nuda propiedad de tres quintas partes indivisas de cada una de las fincas siguientes y el usufructo vitalicio de la totalidad de las mismas:

1) Casa en Puebla de Cazalla, número cuatro según el Registro fiscal, de la calle Molinos; se compone de dos cuerpos con habitaciones, patio y corral. No consta su medida superficial, y linda: Por la derecha, entrando, con la de herederos de Juan Torres, digo Montero Muñoz, hoy con la que se describe a continuación bajo el número dos, y por el fondo, con la de Pedro Moreno Cordero, hoy de Miguel Jiménez Galán. Valorada en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas a efectos de subasta.

2) Casa en la villa de Puebla de Cazalla, en la calle Molinos, número 6, según el Registro fiscal. Linda: Por la derecha de su entrada, con la de herederos de Tomás Berraquero, hoy con la antes descrita; por la izquierda, con la de Antonio Candil Medina, hoy con la que se describe a continuación bajo el número tres, y por la espalda, con corral de Antonio Correa, hoy de Miguel Jiménez Galán. Mide ciento cuarenta y nueve metros y seiscientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

3) Casa en Puebla de Cazalla, con corral cercado, en su calle Molinos, número doce antiguo y ocho moderno y su actual. No consta su superficie edificada y sí la del corral, que es de noventa y siete metros y treinta y un centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con la de José Montero Martín; por la izquierda, con la de Miguel Correa Santiago y otra de herederos de José María del Valle Rosado, y espalda, con corrales de la calle nueva de Bernardo Alarcón Rueda, hoy trozo de corral, que se describe a continuación bajo el número cuatro. Valorada en cuarenta y tres mil pesetas a efectos de subasta.

En el conjunto de las tres casas que se acaban de describir se encuentra instalada al constituirse la hipoteca una industria de panadería, compuesta de maquinaria usada, cilindro y amasadora, motor y accesorios y clasificada por la Delegación correspondiente, en 27 de febrero de 1942, con el número de orden de industria 669; número asignado en el Registro, 928; fecha de concesión de su cupo en 14 de marzo de 1939.

4) Parte de corral que mide diez metros de largo por cuatro y medio de frente, es decir, cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la casa de don Francisco Cordero; por Levante, con corrales de la casa de don Francisco, digo don José Montero, hoy herederos de don José Montero Martín; Por el Sur, con la casa de Miguel Jiménez Galán, y por el Poniente, con la finca que precede. Valorada a efectos de subasta en seis mil pesetas.

Y para que tenga lugar dicho acto, se señala el día 27 de mayo de 1966, a las doce horas de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 40. Advirtiéndose a los licitadores que los autos y certificado del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que a continuación de la descripción se señala, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Osuna a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Conrado Gallardo Roch. — El Secretario (ilegible).—1.262-C.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don César González Herrero, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Camerino Zaldivar Larreátegui, con última residencia en la localidad de Tormantos (Logroño), en la que desempeñaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento, desapareciendo a los pocos días del 18 de julio de 1936 y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario (ilegible).—1.033-E. y 2.ª 22-3-1966

SEVILLA

Don José Álvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 261 de 1964, a instancia de don Joaquín y don Antonio Gustavo González, representados por el Procurador don Ildefonso Marín Carrero, contra don Elías, don Emilio y doña Dolores Ortega Romero, ésta asistida de su marido, don Rafael Manfredi Panduro, sobre cobro de un crédito hipotecario de 225.000 pesetas más intereses, gastos y costas; por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que fué el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, término de veinte días hábiles, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán de la finca hipotecada siguiente:

Rústica.—Suerte de tierra en el término municipal de Gerena, procedente de las denominadas «Los Beneficios», «El Barranco» y «Las Ciento y Veinte», destinada a labor de secano. Mide la superficie de dieciocho fanegas y veinticinco centésimas de otra, equivalentes a doce hectáreas cuarenta y un áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con la finca de los hermanos señores Roldán; por el Este, de don Joaquín García Delgado; por el Sur, de don Luciano Fernández Vallejo, y por el Oeste, de doña Dolores Ortega Tabares y de don Luciano Fernández Vallejo. En autos obra certificación del Registro de la Propiedad con detallada descripción de la finca de que se trata, así como de los tres inmuebles con que se ha verificado la agrupación de aquella, referencia de cargas, inmatriculación de exceso de cabida y otros detalles.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de mayo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia,

calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirva de tipo para la subasta la suma de doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, ya deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, que fué el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca; no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito, y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de que se trata continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacerse constar en el acta de la subasta que el rematante las acepta y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Álvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—1.299-C.

TARRASA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad F. A. H. A. S. A. («Fundición de Aceros y Hierros Aleados, Sociedad Anónima»), domiciliada en Tarrasa, en el cual, por auto de esta fecha, se la declara en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional. Y convocándose la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cinco de mayo y hora de las once de la mañana.

Tarrasa, siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María Pujadas Tarras.—1.317-C.

*

Por el presente y a los fines del artículo cuarto de la Ley de 22 de julio de 1922 se hace saber: Que por providencia fecha de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Juan Malgosa Riera, representado por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, con domicilio en calle San Leopoldo, número 50, habiéndose nombrado Interventores a «Egarfil, S. A.», de esta plaza; a don Carlos Borrás Oliver, Profesor mercantil, vecino de Tarrasa (calle Puignovell, número 50, y a don Luis Usón Duch, Abogado y Profesor mercantil, vecino de Barcelona, Vía Layetana, número 222.

Dado en Tarrasa a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María Pujadas.—Visto bueno: El Juez, Antonio del Cacho.—1.310-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re- beldes y de incurrir en las demás res- ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se ex- presan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

BEN AHMED BEN HAMMU, Hossain; de nacionalidad marroquí, natural de Azer- gau, de la Kabila de Ben Zergau, depen- diente del territorio de Agadir, de treinta y cinco años, casado, con domicilio en el poblado de su nacimiento, al parecer patrón de pesca; procesado en la causa número 179 de 1965 por abordaje; com- parecerá dentro del término de sesenta días ante el Juez de Causas Técnicas de la Base Naval de Canarias, don Luis Al- varez de Uriarte.—(882.)

SANCHEZ GARCIA, Francisco; hijo de José y de María Manuela, natural de Se- villa, de veintidós años, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Se- villa, calle Francisca Dorotea, número 7; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta nú- mero 211 para su destino a Cuerpo; com- parecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja, en Se- villa, ante el Juez Instructor don Manuel Moreno Uceda, con destino en la citada Caja.—(884.)

MACIAS GARCIA, Carlos; hijo de An- tonio y Consuelo, natural de Madrid, sol- tero, impresor, de veinticuatro años, es- tatura 1,69 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca regular, color sano, domiciliado en Ma- drid; procesado por desertión; compare- cerá dentro del término de quince días ante don Lutgardo Jiménez Zayas, Cap- itán, Juez Instructor del Centro de Ins- trucción de Reclutas número 1, en el Cam- pamento de San Pedro de Colmenar Viejo (Madrid).—(892.)

PAPADIMITRIOU; hijo de Angel y de Elena, natural de Larrisa (Grecia), sol- tero, soldador, de veinticinco años, esta-

tura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguda, barba poblada, boca regular, color sano, domici- liado últimamente en el Depósito de Tran- seúntes del Regimiento de Infantería «Canarias» número 50; procesado por pre- sunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Maximiano Ramírez Bethencourt, Comandante de Artillería, Juez Instruc- tor del Juzgado Eventual del Gobierno Mi- litar de Las Palmas de Gran Canaria. — (891.)

Juzgados civiles

GRACIA GASCON, María Luisa; de treinta y un años, casada, hija de Isidro y de Dolores, sus labores, con último do- micilio en Zaragoza, calle Organo, núme- ro 5, 3.º, primera puerta; procesada en el sumario número 98 de 1966 por aban- dono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Za- ragoza dentro del término de diez días.— (880.)

SANCHEZ BORRELL, Manuel; de dieci- siete años, soltero, castaño, hijo de Ma- nuel y de Máxima, natural y vecino de Albacete, calle San Joaquín, 10; proce- sado en la causa número 175 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete dentro del término de diez días.—(885.)

VIUDES VERA, Concepción; hija de Antonio y de Concepción, casada, sus la- bores, de treinta y tres años, natural de Torreveja, domiciliada últimamente en Alicante; procesada en la causa núme- ro 95 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instruc- ción número 1 de Alicante dentro del término de diez días.—(886.)

GARCIA SITO, Manuel; de cuarenta y ocho años, casado, empleado, domiciliado últimamente en Badajoz, calle Falange Es- pañola, número 7; procesado en el suma- rio número 108 de 1965 por estafa; com- parecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hoyos dentro del término de diez días. (876.)

FERRER VALLES, Salvador (a) «Ca- brero»; hijo de Salvador y de Catalina, de treinta y cuatro años, soltero, jorna- lero, natural y vecino de Teulada (Ali- cante), domiciliado últimamente en di- cha población, calle Calvo Sotelo, 12; pro- cesado en el sumario número 37 de 1966

por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Requena dentro del término de diez días.—(890.)

CAMACHO LOZANO, Francisco; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Espe- ra (Cádiz), industrial, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Vall- doreix (Barcelona), calle Molino, 9; pro- cesado en el sumario número 133 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Bar- celona.—(872.)

CORTES CORTES, Rafael; hijo de José y Pilar, de veintitrés años, soltero, peón, natural de Laroles (Granada) y vecino de Esplugas, domiciliado últimamente en ca- lle Bolino, 5 (barraca); procesado en el sumario número 340 de 1964 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instruc- ción de Hospitalet dentro del término de diez días.—(875.)

PETER ALBRECHT, Hubertus; natural de Flatow, Pomerania (Alemania), inspec- tor de aduana, nacido el 1 de mayo de 1938, hijo de Alois y de Ellsbert, domici- liado últimamente en Benfort-Sayn (Ale- mania Oeste), calle Koblenz-Olperst, nú- mero 39; procesado en la causa número 498 de 1962 por lesiones y daños; comparece- rá ante la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del tér- mino de diez días.—(877.)

MARTINEZ LOPEZ, Baldomero; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de For- tunato y de Toribia, natural de Neila de la Sierra (Burgos), conductor, última- mente domiciliado en Logroño, Conde Su- peruda, 16, 1.º B; procesado en el suma- rio número 733 de 1965 por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(878.)

ANULACIONES**Juzgados civiles**

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núme- ro 402 de 1965, Agustín Camilo Vidal. — (866.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 502 de 1965, Fidel Bueno Valiente.—(879.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para contratar obras públicas en la provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para contratación de las obras del «Proyecto de obras de urbanización de la Zona Central de la Gúera», con un presupuesto base de contrata de 2.316.840,25 pesetas. El pro-

yecto, pliego de condiciones y demás docu- mentos pueden consultarse en esta Direc- ción General en las horas de oficina, du- rante un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publica- ción de la presente Resolución en el «Bo- letín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día de aquel plazo, que se considera prorrogado si éste fuese festivo hasta el día hábil siguiente. Pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en el Registro de esta Dirección General.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Direc- tor general, José Díaz de Villegas.— 1.542-A.

Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se anuncia concurso para la adquisición de aparatos portátiles de medida de la radiac- tividad para los equipos móviles de la Red de Alerta.

La Dirección General de Protección Ci- vil, dependiente de la Presidencia del Go- bierno, en virtud del Decreto 53/1963, de 10 de enero, convoca concurso público pa- ra la adquisición de los aparatos portáti- les de medida de la radiactividad (aparatos Radiac) para la Red de Alerta que a continuación se relacionan, con sus pre- cios máximos por partida: